



NÚMERO 2024058874

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ DE BENAUDA

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024 CE

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 15/2024 CE

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2024 CE, en la modalidad de créditos extraordinarios financiados con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	227 06	MODIFICACIÓN NORMAS SUBSIDIARIAS	0,00	10.890,00 €	10.890,00 €
920	212 01	APUNTALAMIENTO EN GALABERNO JUNTA AL AYUNTAMIENTO	0,00	8.470,00 €	8.470,00 €
161	210 02	ACTUACIONES DE EMERGENCIA POR LLUVIAS TORRENCIALES	0,00	27.000,00	27.000,00 €
		TOTAL		46.360,00 €	46.360,00 €

Estado de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	87010	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	46.360,00 €
			TOTAL INGRESOS	46.360,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En VÉLEZ DE BENAUDALLA a 6 de DICIEMBRE de 2024
Firmado por: D. FRANCISCO GUTIÉRREZ BAUTISTA